



RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA LOTE O DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA SI NO
 AMPLIACION MAYOR A 100 M2 LOTE O CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA SI NO
 ALTERACION REPARACION RECONSTRUCCION

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE OBRAS
RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

NÚMERO RESOLUCION
10
FECHA
15 MAR. 2016
ROL SU
285-14

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 5455/15 de fecha 16/12/2015
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1428 de fecha 17/12/2013
- E) En informe Favorable de Revisor Independiente N° 10/2015 de fecha 14/12/2014 (cuando corresponda)

RESUELVO:

- Aprobar la modificación de proyecto de **Alteración** ubicado en calle/avenida/camino **Dardignac N° 33** Lote N° _____, manzana _____, localidad o loteo _____ sector **Urbano** en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 5455/15
- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 5455/15 de fecha 16/12/2015, según listado adjunto.
- Dejar constancia que la presente modificación de proyecto cumple con los requisitos para acogerse a las siguientes disposiciones especiales: _____
- La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales:
Art. 124° LGUC con una vigencia de 3 años renovables por una única vez desde 22.10.2014

5.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Escuela de Artes y Oficios del Cine Audiovisual Margarita E.I.R.L.	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Margarita Marchi Badilla	
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
Cristian Castillo Echeverría	
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T.
Matias Yachan Vera	
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	R.U.T.
Mario Zanzi González	
E-MAIL	REGISTRO
	001-12
	CATEGORIA
	2°
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	R.U.T.
E-MAIL	REGISTRO
	CATEGORIA

6.- PROYECTO QUE SE MODIFICA

RESOLUCIÓN O PERMISO	NÚMERO	FECHA
Permiso de Edificación	49	22/10/2014

7.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO MODIFICADO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

<input type="checkbox"/> RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECÍFICO:	---	
<input checked="" type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO An. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
	Educacional	Escuela de Artes y Oficios	Básica
<input type="checkbox"/> ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECÍFICO:	---	
<input type="checkbox"/> INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECÍFICO:	---	
<input type="checkbox"/> OTROS (ESPECIFICAR)	DESTINO ESPECÍFICO:	---	

1050899

7.2.- SUPERFICIE EDIFICADA

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
BAJO TERRENO	0,00 m2	0,00 m2	0,00 m2
SOBRE TERRENO	253,31 m2	0,00 m2	253,31 m2
EDIFICADA TOTAL	253,31 m2	0,00 m2	253,31 m2
TOTAL TERRENO		150,89 m2	

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO	PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	2,00	1,68	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	60,00%
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	60%	79%	DENSIDAD	---
ALTURA MAXIMA EN METROS O PISOS	7,00m Cont.	7,00 m	ADOSAMIENTO	2.6.2 OGUC
RASANTES	70° / 60°	70° / 60°	ANTEJARDIN	0,00 m
DISTANCIAMIENTOS	O.G.U.C.	O.G.U.C.		0,00 m

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	2	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	Art. 2.4.1 OGUC
-----------------------------	---	---------------------------	-----------------

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

<input type="checkbox"/> D.F.L-N°2 de 1959	<input type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11 OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input type="checkbox"/> Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> LEY N°19.537 Copropiedad Inmobiliaria

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC

<input type="checkbox"/> Art. 121	<input type="checkbox"/> Art.122	<input type="checkbox"/> Art.123	<input type="checkbox"/> Art.124	<input type="checkbox"/> Art. 55	<input type="checkbox"/> Otro
-----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	-------------------------------

EDIFICIOS DE USO PÚBLICO

<input type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input checked="" type="checkbox"/> NO
-------------------------------	--------------------------------	--

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	---	OFICINAS	---
LOCALES COMERCIALES	---	ESTACIONAMIENTOS	Art. 2.4.1 OGUC
OTROS (ESPECIFICAR)	Escuela de Artes y Oficios		

8.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN (PARTE MODIFICADA)	CLASIFICACION		m2
	--	\$	
			230,86 m2
DERECHOS DE LA PARTE AMPLIADA (Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)	1,50%	\$	-
PRESUPUESTO DE LA PARTE MODIFICADA		\$	8.236.776
DERECHOS DE LA PARTE MODIFICADA (Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)	0,75%	\$	61.776
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		\$	61.776
RECARGO ART. 133° LGUC		\$	61.776
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS	50,00%	\$	-
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE (*)	(-)	\$	-
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO		\$	-
TOTAL A PAGAR		\$	61.776
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N° 28325-404	FECHA	08/03/2016

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN	
PLANO N°	CONTENIDO
1°	Se reemplaza planimetría 1
3°	Se reemplaza planimetría 3
4°	Se reemplaza planimetría 4
5°	Se reemplaza planimetría 5

NOTA: DE SER MAYOR LA CANTIDAD DE LAMINAS QUE LOS ESPACIOS ANTES DISPUESTOS, ADJUNTAR HOJA ANEXA.

NOTA: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO

- 1.- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 2.- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción.
- 3.- El presente permiso NO exige del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- 4.- Deberá consultar por el tratamiento o conservación del espacio público, arborización exigida y de vereda, en todos los frentes prediales, con la Asesoría Urbana. En caso de requerir reposición de veredas, por el impacto de las faenas de construcción, deberá aprobar dicho proyecto en SERVIU RM y en virtud de lo señalado en el Art. 2.3.3. y 5.2.5 de la OGUC. El informe favorable y plano aprobado por Asesoría Urbana deberá ser presentado al momento de la solicitud de la Recepción Definitiva de Obras, junto con la recepción del Proyecto SERVIU por parte de dicha entidad.
- 5.- Las responsabilidades de la estructura, arquitectura y ejecución de las obras son de los proyectistas antes individualizado, en sus respectivos ámbitos, de acuerdo a lo señalado en la DDU 264 numeral 2 letras b y e. La presente Modificación de Proyecto de Edificación ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida." Dado lo anterior, todas las modificaciones interiores son de exclusiva responsabilidad del arquitecto proyectista.
- 6.- Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 7.- El cálculo de derechos ha considerado las indicaciones y lineamientos descritos en la Circular DDU - ESPECÍFICA N° 24 de fecha 03.05.2007 y se corrige presupuesto por demolición de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Exenta N° 80/2016 de fecha 11.01.2016, en lo particular en lo señalado por el numeral 2. Determinación de Categoría de las Construcciones, inciso Cuarto.
- 8.- Se mantiene el Diseño de Equipamiento Educacional, Escuela de Artes y Oficios de escala básica. Cuenta con declaración jurada ante notario respecto del funcionamiento de la escuela para alumnos con discapacidad, dada la eliminación del Montacargá aprobado en el Permiso Prolativo.



MEI/mei.04.03.2016

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
(FIRMA Y TIMBRE)